

**PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014189003-2017-00366-00**

Al Despacho del señor Juez, memorial de la parte demandante solicitando oficiar a SURAMERICANA EPS.

Bucaramanga, 04 de mayo de 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
Secretario

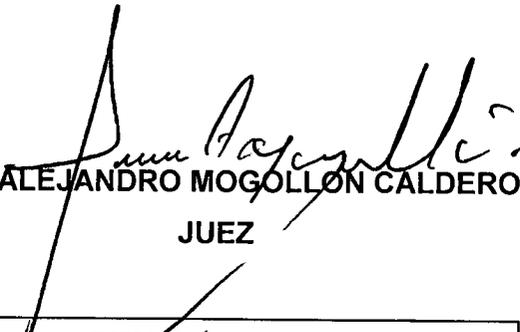
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Cuatro (4) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

PREVIAMENTE a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de oficiar a SURAMERICANA EPS, **SE REQUIERE** a la memorialista a efectos de que aclare la finalidad de tal petición, esto es, si lo que se busca con ella es obtener los datos de notificación del demandado, o información acerca del empleador del ejecutado con miras a determinar la existencia de bienes susceptibles de embargo, ello por cuanto no existe claridad al respecto destacando que, la pasiva se encuentra notificada tal y como se extrae del auto mediante el cual ordenó seguir adelante la ejecución.

Lo anterior, advirtiendo que, en caso de que la intención de la solicitud sea obtener información diferente a la de notificación del encartado, deberá cumplir los presupuestos el art. 43-4 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>61</u> Hoy,
<u>Cinco (5) de mayo de 2022</u>
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO